

RESOLUCIÓN N°: 987/13

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Didáctica de las Ciencias Experimentales, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 20.720/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Didáctica de las Ciencias Experimentales, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Didáctica de las Ciencias Experimentales, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se cumpla con el 100% de la carga horaria del plan de estudios en modalidad presencial.
- Se especifiquen en la normativa las actividades de formación práctica y la carga horaria que se les destina.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos para ampliar los ámbitos de práctica.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que finalicen sus estudios en los plazos previstos.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.
- Se efectivice el acceso a publicaciones científicas de la especialidad.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 987 - CONEAU – 13

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera se presenta por primera vez para su acreditación por CONEAU

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Didáctica de las Ciencias Experimentales, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se inició en el año 2006, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza de Consejo Superior (CS) N° 032/04 de creación de la carrera, Reglamento de Posgrado de la Facultad y plan de estudios; Res. CD N° 161/11 de designación del Director y miembros del Comité Académico. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el nuevo Reglamento General para las carreras de Especialización, aprobado por Ordenanza CD N° 1/13.

La normativa presentada resulta adecuada. El nuevo Reglamento resulta adecuado para regular las actividades de la carrera, establece las condiciones de permanencia y regularidad de los alumnos, las funciones del Comité Académico y el plazo para la entrega del trabajo final, entre otras cuestiones.

La carrera tiene vinculación con Doctorados y otras Especializaciones de la unidad académica con las que comparten algunos cursos. Además, se desarrollan actividades de transferencia apropiadas en cantidad y temática. Las actividades de investigación poseen radicación institucional y sus temáticas son pertinentes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física, UBA Doctor en Didáctica de las Ciencias de la Universitat Autònoma de Barcelona
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva de la UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 2 del Programa de incentivos y CONICET, investigador independiente
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios y de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que existe correspondencia entre el perfil de los responsables de la estructura de gestión y las funciones a cumplir (titulación, antecedentes académicos -en docencia, producción científica e investigación-, de gestión y experiencia en la formación de recursos humanos). Algunos de ellos poseen antecedentes destacados en investigación y formación de recursos humanos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a marco normativo, inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Ord. CS N° 032/04.
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 12
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses (Ord. CD N° 1/13)
Carga horaria total de la carrera: 360

Organización del plan de estudios: 6 asignaturas de cursado común para todas las orientaciones; más 2 asignaturas por orientación (Física, Química y Biología). Las asignaturas combinan clases teórico-prácticas.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 cuatrimestres	Materias comunes: 6 (270 hs)	Materias de cada orientación: 2 (90 hs)
Actividades obligatorias de otra índole: 90 horas de trabajo final		

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. La carga horaria total para la Especialización se corresponde con lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares. No obstante, existe ambigüedad en cuanto a la modalidad de dictado, ya que de la información de las fichas curriculares se desprende que parte de la carga horaria se está cumpliendo en modalidad no presencial (105 de las 360 horas totales previstas). Cabe señalar que en el plan de estudios no se establecen horas destinadas a mediaciones no presenciales y tampoco las provisiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de estas horas con actividades académicas, por lo tanto la institución debe garantizar el dictado presencial de las 360 horas previstas.

Actividades de formación práctica

La institución informa que las actividades prácticas se dividen en dos modalidades: aquellas vinculadas a las actividades curriculares y otras vinculadas al desarrollo profesional de los cursantes que conducen a la elaboración del trabajo final. Se observa que en el plan de estudios no se describen las actividades de formación práctica y la carga horaria que se les destina.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que las prácticas consisten en ateneos de discusión de planificaciones y actividades, lectura comentada de bibliografía y diseño de actividades, materiales y planificaciones de clase para los distintos niveles educativos. Estas actividades resultan adecuadas. Las actividades prácticas son supervisadas y evaluadas por los propios docentes como parte de la evaluación total de sus alumnos pero no se informan los criterios de evaluación particulares de dichas actividades. Dado que en una especialización la formación práctica es fundamental y que la institución informa que una parte de las actividades prácticas que contempla la carrera son las vinculadas al desarrollo profesional y que conducen a la elaboración del trabajo final, es importante explicitar los requisitos del componente práctico

que deben contener los trabajos finales, para compensar la ausencia de una instancia de práctica profesional supervisada durante el cursado.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se está trabajando en la implementación de acuerdos de cooperación entre la carrera y las Escuelas Pre-universitarias de la UNCa en todos sus niveles educativos. Se presenta un acuerdo marco entre la Secretaría Académica de la Facultad y una Escuela preuniversitaria. Aun resta establecer convenios específicos que expliciten qué tipo de actividades realizarán los alumnos de la carrera en esas instituciones, en el caso de que las prácticas de intervención así lo requieran, y sus modos de supervisión.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título grado de carreras de no menos de 4 años de duración.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establecen los siguientes compromisos:

- Se cumpla con el 100% de la carga horaria del plan de estudios en modalidad presencial.
- Se especifiquen en la normativa las actividades de formación práctica y las horas que se les destina.

Asimismo, se efectúan la siguiente recomendación:

- Se celebren convenios específicos para ampliar los ámbitos de práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes: 14	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	7	5	0	1	0
Invitados: 1	1				
Mayor dedicación en la institución:	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	5				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Educación, Filosofía, Física, Química, Biología	9	9	10	8	3

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo previsto en la R.M. N° 160/11. En cuanto a la titulación, se observa que la formación académica de los miembros del cuerpo docente es satisfactoria. Las trayectorias de una buena parte de los integrantes del plantel muestran que su experiencia, tanto en docencia como en dirección de trabajos finales de posgrado es adecuada y se corresponde con las tareas a desempeñar en la carrera.

Supervisión del desempeño docente

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que es el Comité Académico quien tiene funciones reglamentarias de supervisión de la función docente. Se implementan los siguientes mecanismos: revisión anual de contenidos y programa de cada una de las actividades curriculares, revisión anual de estado de actualización bibliográfica, revisión de actas de exámenes de la carrera con el objeto de evaluar la evolución de las cohortes, evaluación de las encuestas implementadas a los estudiantes y entrevistas personales con los docentes en aquellos casos que el Comité lo considere conveniente. Por su parte, el Director realiza el seguimiento de la asistencia de los docentes e implementa un sistema de encuestas a los alumnos con el objeto de evaluar el funcionamiento de los cursos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente se considera adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
18	8	5	2	3	8	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente documentación: 3 trabajos finales (dos aprobados y otro aun sin evaluar); las Resoluciones de aprobación de los planes de trabajo final de 4 alumnos; los planes de trabajo final en ejecución de 2 alumnos; las resoluciones de designación de jurados; copias de Actas Dictamen que certifican la aprobación de los 2 trabajos finales.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son correctos y su profundidad corresponde a lo esperable para una carrera de especialización.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 10. Esta cantidad es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados. La conformación del jurado prevista es adecuada. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados han cumplido con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los alumnos son guiados y evaluados por cada docente responsable del espacio curricular. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se ha diseñado una ficha de seguimiento individual que recoge todas las materias cursadas y aprobadas y la información sobre el trabajo final. Se presentan dichas fichas personalizadas de los alumnos de la carrera. Además, se presentan dos planes de mejoras: uno para informatizar la gestión académica administrativa de la carrera y otro con el objetivo de fortalecer las acciones de orientación y apoyo a los alumnos en la definición del tema y la elección del director de trabajo final.

No se ha previsto una modalidad de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2007, han sido 16. Los graduados, desde el año 2010, han sido 2.

La tasa de graduación es baja. Se presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo fortalecer la orientación y el apoyo de los alumnos en la definición del tema y la elección del director de trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y una sala de computación con 20 PC.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1158 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta un plan de mejoras para ampliar el fondo bibliográfico y posibilitar el acceso a revistas especializadas. Se presenta el listado de libros y suscripciones a adquirir y la documentación de inicio del trámite (Resolución Decanal N° 40/13). Además, se dispondrá del acceso a 17 bases de datos por el MINCYT. El plan de mejoras que se presenta es significativo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y

laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se efectivice el acceso a publicaciones científicas de la especialidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

Con respecto a la inserción institucional, se pudo constatar que la carrera tiene vinculación con Doctorados y otras Especializaciones de la unidad académica, que se desarrollan diversas actividades de transferencia e investigación en el ámbito institucional. En cuanto a la normativa, se ha elaborado un nuevo Reglamento que mejora la regulación de las actividades del posgrado. La estructura de gobierno y los antecedentes de sus integrantes son apropiados.

Los requisitos de admisión son suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil del graduado a lograr. Es necesario que la institución se comprometa a cumplir con el 100% de la carga horaria del plan de estudios en modalidad presencial. También deben especificarse en el plan de estudios las actividades prácticas y la carga horaria que se les destina

Asimismo, es importante que se expliciten los requisitos del componente práctico que deben contener los trabajos finales, ya que la institución informa que una parte de las actividades prácticas que contempla la carrera son las vinculadas al desarrollo profesional que conducen a la elaboración del trabajo final, y pautarse las actividades extramuro involucradas y sus formas de supervisión.

El cuerpo académico resulta adecuado en cuanto a la proporción de docentes estables e invitados, al nivel de titulación, formación y trayectorias. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales presentados son adecuadas. Con respecto al seguimiento de alumnos, se presenta un plan de mejoras para fortalecer la orientación y apoyo de los alumnos en la definición del tema y la elección del director de trabajo final. Esto resulta necesario ya que la tasa de graduación es baja.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico, considerando las previsiones informadas, resultan suficientes.